



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá - Colombia

ACUERDO 08 DE 2011

(1 de Febrero)

“Por el cual se modifican los requisitos de matrícula para los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 10 de mayo 10 de 2007”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de esta institución, de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 62 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, en concordancia con la Ley 30 de 1992.

El parágrafo 1 del Artículo 20 del Acuerdo 05 de 2005, expedido por el Consejo Superior Universitario - Estatuto de Posgrados- establece que: “la matrícula se renovará para cada periodo académico: para tal fin el estudiante deberá presentar la documentación exigida por el Consejo académico”.

El Consejo Académico en reunión extraordinaria realizada el día 21 de enero de 2011, acordó precisar la documentación requerida para legalizar el acto de matrícula de los estudiantes de los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ESTABLECER como documentos que serán requisito para legalizar el acto de matrícula de los Programas de Posgrado de la Universidad de la Amazonia, los siguientes:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia autenticada del diploma o acta de grado de pregrado, a excepción de los graduados de nuestra Universidad.
- Fotocopia del Carné de la EPS, ARS o Sisben.
- Fotocopia libreta militar para el caso de los hombres menores de cincuenta (50) años.



Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC7087-1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá - Colombia

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR copia del presente acuerdo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Programas de Posgrados, División de Registro y Control Académico y a las Facultades, para que realicen los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los un (1) día del mes de febrero de 2011.

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTINEZ
Presidente del Consejo Académico



ICONTEC

Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SC7087-1